

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

VISTO:

El expte N° 20277/18 y la contratación propiciada por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Dr. Raúl Altamira Gigena, para el dictado del Curso de Capacitación sobre el tema **“Reforma a la Ley de Contrato de Trabajo”**, en el marco del Convenio Específico suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República, en los términos de las Ord. HCS 06/12 y 05/12

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que el presente contrato se encuadra en el previsto por la normativa como **“Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado”**, anexo D de la Ord. HCS 05/2012;

Que la erogación será atendida con el aporte económico que la mencionada Federación realizará de acuerdo al Convenio Específico suscripto oportunamente;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el **Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado** (sin relación de empleado público) de acuerdo a lo prescripto en el anexo D de la Ord. HCS 05/2012, a celebrarse con el Dr. Raúl Altamira Gigena, de acuerdo al siguiente detalle.

Apellido y Nombres	Cargo	Datos Personales	fecha	Carga Horaria	Monto
Dr. Raúl Enrique Altamira Gigena	Disertante	D.N.I.: 6.513.602 Domicilio: San José de	2 horas	8 de Mayo de 2017	\$3.000

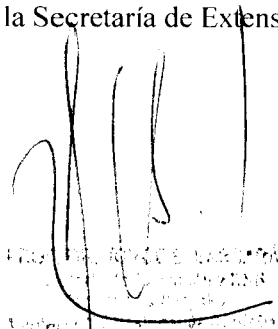
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

		Calazans N° 43. P.B.			
		Córdoba			
		CUIT: 20-06513602/4			

Art. 2°: El contrato será atendido con los recursos resulten del aporte económico que realizará la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República de acuerdo al Convenio Específico Suscripto entre la Facultad de Derecho y la mencionada Federación.

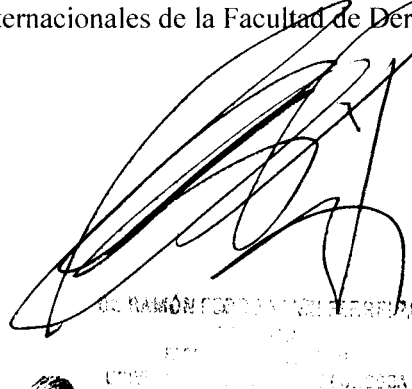
Art. 3°: La Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, deberá proceder a la registración del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06, modificada por su similar Ord. N° 9/08-Art. 5 y 12 Ord. 15/08, ap. b.).

Art. 4°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho.



PROF. DR. RAMÓN FERRER
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°



DR. RAMÓN FERRER
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y LA FEDERACIÓN DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES DEL CENTRO DE LA REPÚBLICA

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, **Prof. Dr. RAMON PEDRO YANZI FERREIRA**, con domicilio en Haya de La Torre s/nº, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante "*La Facultad*", por una parte y por la otra la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República, representado en este acto por el Sr. Presidente de la mencionada Federación **PABLO BORNORONI**, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 840 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante *la "Federación"*, acuerdan celebrar el presente convenio de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La *Federación* contrata a la *Facultad* para la realización de una Jornada de Capacitación sobre "*Reforma de la Ley de Contrato de Trabajo*" la que se llevará a cabo en la sede de la Federación sita en calle Buenos Aires Nº 840, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, el día 8 de Mayo de 2018 a las 20hs.

SEGUNDO: La *Facultad* se compromete a prestar los servicios detallados en la Cláusula anterior a través del Prof. Dr. Raúl Altamira Gigena, Académico de número de la Academia Nacional de Derecho de Córdoba, y Profesor Titular de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

TERCERA: El precio total convenido se fija en la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) el que se efectuará a la orden de la Facultad de Derecho de

PABLO BORNORONI
PRESIDENTE F.C.A.

la Universidad Nacional de Córdoba. La *Facultad* será responsable de abonar los honorarios correspondientes al docente disertante.

QUINTA: El precio estipulado en la Cláusula anterior se abonará con anterioridad a la realización de la mencionada Jornada por transferencia bancaria a realizarse en la cuenta .

SEXTA: El presente convenio se suscribe sujeto a la aprobación de las autoridades superiores respectivas y tendrá vigencia a partir del día de su suscripción.

SEPTIMA: la *Facultad* será responsable del pago de los honorarios al docente interviniente, la difusión de la actividad y la expedición de los certificados en forma conjunta con la *Federación*.

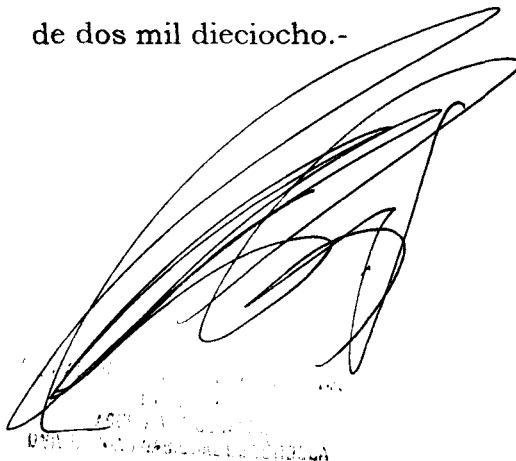
OCTAVA: Las inscripciones se realizarán a través de la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la UNC y en la *Federación*, siendo la misma sin costo alguno para sus asistentes.

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá pedir la resolución del presente convenio en caso de incumplimiento de la otra. Previo a ejercer esta facultad resolutoria, la parte que cumpla deberá intimar fehacientemente a la que incumpla para que satisfaga sus obligaciones en un término prudencial conforme las circunstancias de cada caso.

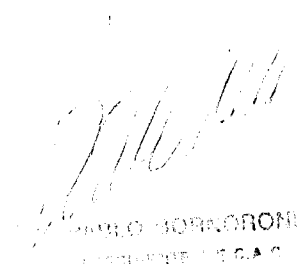
DECIMA: Para la ejecución y efectos legales emergentes del presente convenio las partes constituyen domicilios en sus respectivos domicilios legales, anteriormente indicados.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a días del mes de

de dos mil dieciocho.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO



FEDERACIÓN DE FACULTADES DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA